



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 220 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 06 JUL. 2021

VISTO:

El Memorando N° 01077-2021-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el numeral 13.1 de artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, en el numeral 13.3 señala que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



220

debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

Que, mediante Oficio N° 169-2021-GRA-UE.PDA/DE, la Unidad Ejecutora 004: Pro Desarrollo Apurímac, solicita mayor asignación presupuestal, con la finalidad de continuar la ejecución del proyecto con Código Único de Inversión N° 2215092 “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERION ATANCAMA - URPIPAMPA - SIUSAY - PICHUICA - LAMBRAMA, DISTRITO DE LAMBRAMA - ABANCAY - APURIMAC”, por un monto de S/ 342 306,00 soles;



Que, mediante Memorando N° 712-2021-GRAP/13/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite propuesta de modificación presupuestal de los proyectos habilitadores con CUI 2114098, 2462592, 2135290 y 2103176 a favor del proyecto con CUI 2215092, conforme a los sustentos remitidos por las áreas respectivas, por el importe de S/ 342 306,00 Soles;

Que, mediante Informe N° 304-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los sustentos remitidos por las Unidades Ejecutoras Sede Central y Pro Desarrollo Apurímac, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;

Que, con Memorandum N° 01077-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac;

Que, con Informe N° 1213 -2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac, por un monto de **Trecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Seis y 00/100 Soles (S/ 342 306,00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	342,306
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	170,234
PROYECTO	:	2114098 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 04 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC	89,733





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



200

OBRA : 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 89,733

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS 89,733

CATEGORIA : 6 GASTOS DE CAPITAL 89,733

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 89,733

GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 89,733

PROYECTO : 2135290 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC 80,501

OBRA : 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA 80,501

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS 80,501

CATEGORIA : 6 GASTOS DE CAPITAL 80,501

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 80,501

GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 80,501



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE 87,761

PROYECTO : 2462592 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE NIÑOPAMPA, COMUNIDAD DE CHUQUINGA DEL DISTRITO DE CHALHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURIMAC 87,761

OBRA : 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 87,761

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS 87,761

CATEGORIA : 6 GASTOS DE CAPITAL 87,761

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 87,761

GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 87,761

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 84,311

PROYECTO : 2103176 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SORAYA Y CCARHUATANI, DISTRITO DE SORAYA, PROVINCIA DE AYMARAE - APURIMAC 84,311

OBRA : 4000001 AMPLIACION DE PUESTOS DE SALUD 84,311

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS 84,311

CATEGORIA : 6 GASTOS DE CAPITAL 84,311

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 84,311

GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 84,311



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 342,306

TOTAL PLIEGO 342,306

A LA : En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC 342,306

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO 342,306





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



220

Gobierno Regional
de Apurímac

PROYECTO	:	2215092 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION ATANCAMA - URPIPAMPA - SIUSAY - PICHUICA - LAMBRAMA, DISTRITO DE LAMBRAMA - ABANCAY - APURIMAC	342,306
OBRA	:	4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	342,306
FUENTE DE FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	342,306
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	342,306
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	342,306
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	342,306
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	342,306
		TOTAL PLIEGO	342,306



Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000573

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/07/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 220-2021

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 05/07/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUM N° 01077-2021-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A PROYECTO DE DESARROLLO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						170,234	0	
2114098						170,234	0	
						89,733	0	
18						89,733	0	
						89,733	0	
2135290						170,234	0	
						80,501	0	
18						80,501	0	
						80,501	0	
0138						87,761	0	
2462592						87,761	0	
						87,761	0	
18						87,761	0	
						87,761	0	
9002						84,311	0	
2103176						84,311	0	
						84,311	0	
18						84,311	0	
						84,311	0	
TOTAL						342,306	0	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000096

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 004 GOB. REG. DE APURIMAC- PRO DESARROLLO APURIMAC [001408]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/07/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 220-2021

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 05/07/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : CREDITO PRESUPUESTARIO SEGUN MEMORANDUM N° 1077-2021-GRAP/06/GG PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO - LAMBRAMA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0042						0	342,306	
2215092						0	342,306	
4000109						0	342,306	
18						0	342,306	
6	2.6					0	342,306	
TOTAL							0	342,306

